El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, miembro del Grupo Parlamentario **Renovación Popular**, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA Nº 21864 - RU 2290256
28 ABRIL 2026 05:32 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE SALUDO

POR 46° ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

CONSIDERANDO:

Que, el **Colegio de Psicólogos del Perú** fue creado mediante el **Decreto Ley N.° 23019**, promulgado el 30 de abril de 1980, cuyo proceso de gestación fue impulsado con constancia y tenacidad por la Sociedad Peruana de Psicología desde el año 1979; institución que, conforme a lo establecido en el artículo 20.° de la **Constitución Política del Perú** y la modificatoria introducida por la **Ley N.° 30702**, constituye una entidad autónoma, representativa y normativa de la profesión de Psicología, con personería jurídica de derecho público interno y carácter representativo a nivel nacional;

Que, conforme al artículo 4.° de su Ley de Creación, son fines esenciales del Colegio de Psicólogos del Perú: **regular la práctica profesional conforme al Código de Ética y Deontología; promover el avance de la Psicología para el desarrollo y bienestar del país; asumir la defensa de sus miembros como organismo gremial; propiciar la superación profesional mediante actividades científicas, técnicas y culturales; difundir el conocimiento psicológico e incentivar la investigación con especial énfasis en los problemas nacionales; y velar por el prestigio y prerrogativas de la profesión**; fines que han orientado su quehacer institucional de manera ininterrumpida durante sus 46 años de existencia;

Que, la **Ley N.° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo**, reconoce al psicólogo como el profesional de la conducta humana con competencia en la **promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental** de la persona, la familia y la comunidad en el ámbito psicosocial; y que el Colegio de Psicólogos del Perú, en su condición de ente rector de la profesión, ha sido el garante del cumplimiento de estas funciones con rigor científico, responsabilidad ética y profunda vocación de servicio a la ciudadanía;

Que, la **Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental**, establece el marco legal para garantizar el acceso universal a los servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental como condición para el pleno ejercicio del derecho a la salud; y que, como resultado de la incansable incidencia del Colegio de Psicólogos del Perú ante los poderes del Estado, el Congreso de la República aprobó recientemente la

modificación de su artículo 25.°, reconociendo expresamente que el diagnóstico de los problemas de salud mental es un proceso integral y multidisciplinario que incluye la participación del **psicólogo clínico colegiado y habilitado** conforme a sus competencias profesionales, lo cual constituye un histórico avance en el reconocimiento legal de la Psicología en el Perú;

Que, el Colegio de Psicólogos del Perú ha promovido activamente la **atención psicológica prioritaria a poblaciones vulnerables**, entre ellas la primera infancia, la adolescencia, las mujeres víctimas de violencia de género, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las comunidades afectadas por desastres naturales, en concordancia con los principios de la Ley de Salud Mental que consagra el modelo de atención comunitaria basado en el respeto a los derechos humanos, la dignidad de la persona y el abordaje intercultural sin estigmatización;

Que, el Colegio de Psicólogos del Perú ha demostrado su permanente compromiso con la excelencia profesional al aprobar, mediante Resolución de Decanato N.° 801-2024-CDN-C.PS.P del 27 de diciembre de 2024, la actualización del **Código de Ética y Deontología**, instrumento normativo fundamental que regula el ejercicio de la profesión conforme al avance de la ciencia, la tecnología psicológica y los cambios sociales, culturales y económicos del país, garantizando a la ciudadanía una atención psicológica ética, científica y de calidad;

Que, a lo largo de sus 46 años, el Colegio de Psicólogos del Perú ha organizado numerosos **Congresos Nacionales e Internacionales de Psicología**, ha impulsado la creación de la Academia Peruana de Psicología, de Capítulos y Comisiones por Especialidad, de Brigadas de intervención en emergencias y de diversas Sociedades Científicas; contribuyendo decisivamente al desarrollo de la Psicología como ciencia y profesión en el Perú, y promoviendo la formación continua, la actualización y la especialización de sus más de **46,000 colegiados a nivel nacional** mediante programas de maestría, especialización y capacitación de reconocimiento internacional;

Que, el Colegio de Psicólogos del Perú ha ejercido una determinante incidencia en la construcción del **marco normativo de la salud mental en el Perú**, contribuyendo activamente a la gestación y mejora de la Ley N.° 28369 – Ley de Trabajo del Psicólogo y su Reglamento (Decreto Supremo N.° 007-2007), de la Ley N.° 30702 de modificación de su Ley de Creación, y de la Ley N.° 30947 de Salud Mental, actuando como interlocutor técnico y gremial ante los Poderes del Estado para garantizar que las políticas públicas en materia de salud mental se sustenten en la evidencia científica y respeten la autonomía y las competencias de los profesionales de la Psicología;

Que, la labor de los psicólogos colegiados trasciende el ámbito clínico, proyectándose con igual eficacia en los campos **educativo, organizacional, jurídico-forense, deportivo, comunitario, neuropsicológico y de emergencias psicosociales**; contribuyendo a la mejora del rendimiento y la convivencia escolar, al desarrollo del talento humano en las organizaciones, a la administración de justicia, a la reinserción social de personas en conflicto con la ley, y a la atención psicológica en situaciones de desastre y crisis; demostrando que la Psicología es una ciencia esencial para el desarrollo integral y sostenible de la nación peruana;

Que, el **Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú** ha ejercido un liderazgo sobresaliente en la región norte del país, promoviendo la defensa del ejercicio ético y legal de la profesión, el fortalecimiento del acceso a los servicios de salud mental en una región que enfrenta importantes desafíos sociales, económicos y ambientales, y propiciando la superación profesional de sus colegiados mediante el desarrollo de actividades científicas, técnicas y culturales; contribuyendo de esta manera al bienestar psicológico de la población piurana y al planteamiento de políticas públicas regionales en materia de salud mental;

Que, con motivo de la celebración de su **46° Aniversario Institucional**, el Consejo Directivo Regional V Piura rendirá merecido homenaje a los colegiados con **25 y 30 años de destacada labor profesional**, quienes con su trayectoria de vida y servicio encarnan los valores más elevados de la Psicología peruana: la ética, la excelencia científica, la vocación humanista y la entrega incondicional al bienestar de sus semejantes, constituyéndose en un ejemplo inspirador para las nuevas generaciones de psicólogos;

Que, el Congreso de la República, como órgano de representación de la Nación, tiene el deber y el privilegio de **reconocer públicamente a las instituciones que, con rigor científico, integridad ética y espíritu de servicio, contribuyen al bienestar del pueblo peruano y al fortalecimiento del Estado de Derecho**; siendo el Colegio de Psicólogos del Perú y su Consejo Directivo Regional V Piura, por su indiscutible trayectoria y aporte al país, merecedores del más sincero y genuino reconocimiento de la representación nacional;

Por las consideraciones expuestas.
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.
SE ACUERDA:

Primero. - Expresar el más cálido y distinguido saludo de felicitación al **Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú**, en la persona de su Decana, la **Dra. María Norma Monja Odar**, así como a la totalidad de sus colegiados, directivos y personal administrativo, con motivo de la celebración de su **46° Aniversario Institucional**.

Segundo. - El Congresista de la República exhorta a continuar promoviendo la salud mental como derecho fundamental de todos los peruanos, a fortalecer la incidencia de la Psicología en las políticas públicas, y a honrar la memoria y el legado de quienes, con décadas de servicio, han hecho grande a esta noble profesión. Que los próximos años sean de mayor crecimiento institucional, mayor presencia en el sistema de salud del Estado y mayor impacto positivo en la vida y el bienestar de las familias piuranas y peruanas.

Lima, 30 de abril de 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 16:05:33-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ

Congresista de la República